



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°130-2024- CM/MDM

Mazamari, 30 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014 de fecha 30 de julio del 2024, Informe Legal N°250-2024-OGAJ/MDM de fecha 25 de julio del 2024, Informe N°192-2024-GDE/MDM de fecha 05 de julio de 2024, Informe N°0157-2024-SGDEP-GDE/MDM de fecha 04 de julio de 2024, Informe N°008-2024-VM/SGDEyP-GDE/MDM, de fecha 04 de julio de 2024, Expediente de Tramite Documentario N°202406155, de fecha 15 de mayo de 2024, Oficio N°010-202-D.I.E. N°30001-164-C.S.-M, de fecha 24 de mayo de 2024, Oficio N°211-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/FP-V/DIVOPUS-V/COM.MAZ, de fecha 27 de mayo de 2024, Expediente de Tramite Documentario N°202409099, de fecha 03 de junio de 2024, Expediente de Tramite Documentario N°20249128, de fecha 04 de julio de 2024, Expediente de Tramite Documentario N°202409149, de fecha 04 de julio de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°202409149 de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la I.E. N°31573 Santa Martha, Lic. Erick F. Díaz Ureta, refiere que teniendo conocimiento que el área de Desarrollo Económico esta donando plantas frutales, solicita plantas para la I.E. N°31573 de Santa Martha para ser plantados en el terreno de la Institución con padres y estudiantes;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°20249128 de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la I.E. N°31994 Villa Progreso de Edén Mazamari, Oswaldo Teófilo Ramos Sanabria, refiere que siendo una necesidad reforestar los espacios de la institución educativa para contribuir en la mitigación del cambio climático que viene ocurriendo en nuestro planeta, la I.E. N°31994 solicita la donación de plantas ornamentales;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°202409099 de fecha 03 de junio de 2024, la Representante del Nivel Inicial del Centro Poblado Los Ángeles de Edén, Sra. Mayra Armas Ríos, solicita donación de 50 plantas cítricas y ornamentales para la institución educativa;

Que, mediante Oficio N°211-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/FP-V/DIVOPUS-V/COM.MAZ de fecha 27 de mayo de 2024, el Comisario de la PNP Mazamari, Mayor. Cristian H. Cristóbal Balbín,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



solicita la donación de plantas ornamentales (crotos) para las instalaciones de la Comisaria Especializada en Familia;

Que, mediante Oficio N°010-202-D.I.E. N°30001-164-C.S.-M de fecha 24 de mayo de 2024, la Directora de la I.E. N°30001 – 164 Ciudad Satélite del Distrito de Mazamari, Helen Rojas Villanueva, solicita 500 plantas de cacao para sembrar en el terreno de la institución y 500 plantas ornamentales entre ellas las palmeras para el cerco perimétrico de la escuela de Ciudad Satélite, ya que la institución cuenta con un amplio terreno para el sembrío de diversos productos de la zona lo cual, en lo posterior beneficiara el logro de aprendizaje vinculados en el área de Ciencia y Tecnología y se promoverá la obtención de recursos propios;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°202406155, de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefa de la Comunidad Nativa Valle Samaria, Sra. Dalia Elba Brañez Cochachi, teniendo la necesidad de preservar el ojo de agua con plantones de reforestación para protegerlos recursos hídricos así disminuir el riesgo de erosión de suelo y contaminación, para que cada poblador disfrute de un ambiente limpio y seguro, solicita donación de plantones de reforestación;

Que, mediante Informe N°008-2024-VM/SGDEyP-GDE/MDM, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de Vivero Municipal, Bach/C.Ag. Juan C. Chávez Salazar, realizó la inspección de campo, que determina la procedencia de las peticiones de donación de plantas del Vivero Municipal de Mazamari;

Que, mediante Informe N°0157-2024-SGDEP-GDE/MDM de fecha 04 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo, Ing. Basilio Suarez Egoavil, refiere que teniendo en stock del vivero Municipal disponible las plantas ornamentales, frutales y forestales y habiendo realizado la inspección en campo se tiene un total de 04 beneficiarios los cuales califican con las condiciones adecuadas de parcelas, por todo ello declara procedente la donación de plantas ornamentales, frutales y forestales del Vivero Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, a favor de los siguientes beneficiarios: CC.NN. Valle Samaria representado por su jefa la Sra. Dalia Elba Brañez Cochachi con DNI N° 0976986, C.P. Ciudad Satélite, representante de la I.E. N° 30001-164, la directora la Sra. Hellen Rojas Villanueva, con DNI N° 40231579, Comisaria de PNP Mazamari representado por el Comisario Cristian Cristobal Balbin con DNI N° 41590894, C.P. los Angeles de Eden representante de Nivel Inicial de la I.E. Integrado Mario Vargas Llosa la Sra. Mayra Armas Ríos con DNI N° 45440933, C.P. Villa Progreso de Eden representante de la I.E. N° 31994 el Director Oswaldo Ramos Sanabria con DNI N° 20998744, C.P. Santa Martha, representante de la I.E. N° 31573 el Director Erick Diaz Ureta con DNI N° 43197383;

Que, mediante Informe N°192-2024-GDE/MDM de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Ing. Isaac Uscamayta Palacios, ratifica la opinión de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, asimismo solicita opinión legal para aprobación mediante acuerdo de concejo para su respectiva donación;

Que, mediante Informe Legal N°250-2024-OGAJ/MDM de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, declara procedente la donación de plantas ornamentales y forestales del Vivero Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari a favor del C.P. Santa Martha representado por el Director de la I.E. N°31573 Santa Martha, Lic. Erick F. Díaz Ureta, con DNI N° 43197383; Villa Progreso de Edén, representado por el Director de la I.E. N°31994 Villa Progreso de Edén Mazamari, Oswaldo Teófilo Ramos Sanabria, con DNI N° 20998744; C.P. los Angeles de Edén, representado por su la Presidenta de la Junta Directiva de Padres, Sra. Mayra Armas Ríos, con DNI N° 45440933; Comisaria de Mazamari representado por el Comisario de la PNP Mazamari, Mayor. Cristian H. Cristóbal Balbín, con DNI N° 41590894; Ciudad Satélite representado por la Directora de la I.E. N°30001 – 164 Ciudad Satélite del Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Mazamari, Hellen Rojas Villanueva, con DNI N° 40231579 y CC.NN. Valle Samaria, representado por la Jefa de la Comunidad, Sra. Dalia Elba Brañez Cochachi, con DNI N° 09769861, de conformidad al Informe N°177-2024-SGDEP-GDE/MDM, de fecha 19/07/2024, con la finalidad de promover el cultivo de Plantas Ornamentales y Forestales en los Centros Poblados y Comunidades Nativas de Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mazamari; en consecuencia, remite todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de acuerdo a la autonomía política, económica y administrativa con la que cuenta esta Entidad;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de plantas ornamentales y forestales a favor de la CC.NN. Valle Samaria, C.P. Ciudad Satélite, Comisaria de Mazamari, C.P. los Angeles de Eden, C.P. Villa Progreso de Eden y C.P. Santa Martha del Distrito de Mazamari, conforme se detalla a continuación:

N° EXP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCIÓN	CANTIDAD
6155	DALIA ELBA BRAÑEZ COCHACHI	09769861	CC.NN. VALLE SAMARIA	20 BOLAINA NEGRA 20 MOENA AMARILLA 20 TORNILLO
6934	HELLEN ROJAS VILLANUEVA	40231579	C.P. CIUDAD SATELITE	30 UNID. CROTOS COMUN 10 UNID. POMARROSAS 20 UNID. PALMERA GUAYAQUIL
6981	CRISTIAN CRISTÓBAL BALBÍN	41590894	MAZAMARI	110 UNID. CROTOS COMUN
9099	MAYRA ARMAS RIOS	45440933	C.P. LOS ÁNGELES DE EDÉN	10 UNID. BOTELLA GIGANTE 20 UNID. PALMERA GUAYAQUIL 20 UNID. CROTOS COMUN 30 UNID. PALMERA ABANICO
9128	OSWALDO TEÓFILO RAMOS SANABRIA	20998744	C.P. VILLA PROGRESO DE EDEN	40 UNID. PINO 25 UNID. JHAK FRUIT 40 UNID. PALMERA ABANICO 40 UNID. GUANABANA 30 UNID. ANONA
9149	ERICK DÍAZ URETA	43197383	C.P. SANTA MARTHA	30 UNID. GUANABANA 20 UNID. ANONA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

Av. Perú N° 849-853
R.U.C. 20190003541

mesapartevirtual@munimazamari.gob.pe
munimazamari@munimazamari.gob.pe

Síguenos:

